

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025

Lima, 21 de Julio de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00000254-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 00000314-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 18 de julio del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **SUXHLTS**.

sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 del 06 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 del 04 de julio del 2018, se aprobó el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, entre los que se encuentra incluido el equipo biomédico *Proctosigmoidoscopio Adulto/Pediátrico* con Código SAP 040110133;

Que, mediante los documentos de Vistos, se pone en atención que *“Mediante el Memorando N°000946-GCPI-ESSALUD-2025, del 07 de febrero del 2025, la Gerencia Central de Proyectos de Inversión (GCPI) remitió un listado de los equipos programados para los años 2024-2025.”*, añadiendo que *“En el listado de equipos biomédicos brindado por GCPI se encuentra incluido el Proctosigmoidoscopio Adulto/Pediátrico con código SAP 040110133, con ficha técnica vigente del 11 de diciembre del 2014; por lo que, es necesario evaluar la pertinencia de actualizarlo de acuerdo con la vigencia tecnológica.”*;

Que, conforme a la revisión efectuada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS, se informa que, *“En el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud, se identificó la ficha técnica correspondiente al Proctosigmoidoscopio Adulto/Pediátrico, registrado bajo el código SAP 040110133. Tras una revisión exhaustiva de dicha ficha técnica, emitida el 11 de diciembre del 2014, se observó que el contenido presentaba deficiencias en términos de claridad y no cumplía con los lineamientos establecidos en el formato actualizado vigente para el año 2025. En consecuencia, se requiere una actualización y reestructuración de la ficha técnica para garantizar la adecuación a los estándares actuales.”*, y que *“De acuerdo con la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 establece en su numeral 7.1.1 “El IETSI puede iniciar de oficio, un proceso de incorporación, modificación y exclusión de dispositivo médicos, equipo biomédico y otras tecnologías relacionadas, así como la elaboración o modificación de sus fichas técnicas con la debida justificación y evaluación”. En ese marco, y considerando que la ficha técnica de la Proctosigmoidoscopio Adulto/Pediátrico presenta ambigüedades en algunas de sus características técnicas, además de no estar alineada con las especificaciones de los modelos actualmente disponibles en el mercado, se propone su modificación integral. Esta acción tiene como objetivo garantizar la actualización, claridad y estandarización de la información en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud, en concordancia con los lineamientos normativos vigentes y los requerimientos operativos institucionales.”*;

Que, de igual forma, al final del análisis señala que *“En base a lo expuesto y a la conformidad de los profesionales clínicos participantes en la reunión, se concluyó de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SUXHLTS.

manera unánime que el equipo denominado “Proctosigmoidoscopio Adulto/Pediátrico” con código SAP 040110133, debe ser excluido del Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos. Como parte del procedimiento correspondiente, se procederá a gestionar el bloqueo del código SAP, y se realizará la solicitud formal a través de un Memorando Circular, en coordinación con las áreas responsables.”;

Que, en virtud a lo informado, DETS concluye que “Como resultado de la revisión realizada, que incluyó la normativa vigente, el análisis de información técnica de modelos referenciales y la opinión de los usuarios clínicos especializados se procedió a evaluar integralmente la ficha técnica del equipo biomédico “Proctosigmoidoscopio Adulto/Pediátrico”, en concordancia con lo establecido en la Directiva N.º 01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01, “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías Relacionadas de EsSalud”. Dicha directiva contempla los procedimientos para la incorporación, modificación y exclusión de tecnologías contenidas en el Petitorio Institucional, en base a criterios de necesidad clínica, evidencia técnica y uso efectivo. Asimismo, se tomó en cuenta lo dispuesto en la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en lo referente a la excepción de uso de los catálogos electrónicos, cuando se requiere garantizar la pertinencia técnica de los equipos adquiridos en el marco de la gestión pública. Bajo estos fundamentos, se concluyó que procede la exclusión de la ficha técnica del equipo en mención, respaldada por los informes técnicos y validaciones clínicas correspondientes.”, finalizando su informe concluyendo también que “La exclusión del equipo “Proctosigmoidoscopio Adulto/Pediátrico” del Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos se sustenta en que, según el análisis técnico y la opinión recabada de las unidades usuarias, este dispositivo ya no se encuentra en uso habitual en los establecimientos asistenciales. En algunos casos aún se conserva, pero su utilización es esporádica y residual, y se trata de unidades adquiridas hace más de cinco años, lo cual evidencia su desactualización frente a las necesidades actuales (...). Asimismo, este equipo ha sido reemplazado en la práctica clínica por sistemas de videocolonoscopia y videoendoscopia, que permiten una mejor visualización, alcance diagnóstico ampliado y la posibilidad de realizar intervenciones terapéuticas como toma de biopsias y extracción de cuerpos extraños. Esta evolución tecnológica ha sido validada por el personal asistencial convocado, quienes respaldaron la decisión de exclusión al considerar que el equipo ya no responde a los estándares funcionales requeridos en la atención especializada.”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018” aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico **“Proctosigmoidoscopio Adulto/Pediátrico”** de código SAP 0400110133.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SUXHLTS.

2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSÍ ZULEMA DÍAZ OBREGÓN
Director de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación
ESSALUD

DZDO/SYSZ/LHP/VRZA
EXP. 0012120250000537

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **SUXHLTS**.